



Veinte maravedis

SELLO-QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS

que Juan Ramon Rodriguez de Longora, hijo de don
 don Rodriguez fco, vez desta Villa, al qual se ha
 dex estado asta aqui fuera desta, no se dando la
 posesion de este empleo, y para que la obtenga
 mando se comparezca al suso dho aq. se sea
 en sauez para su aceptaz y Juram. y asi echo
 se de la dicha posesion como era decretado:
 En cuya consecuencia fue comparezido el nombrado
 que Juan Ramon Rodriguez aq. y hizo sauez
 yo el dho el especificado y nombrado q. acepto
 y Juram. en forma; y el dho s. Alcalde se le recibio
 Juram. q. Dios no s. y una señal de Cruz q.
 hizo conforme a dho, y se cargo el oficio de
 atender la pobreza de Maria ss. atender a los
 pobres, y cumplir en toda conta obligaz de
 su empleo y cargo; y en su virtud dho s. Alcalde
 entrego al mismo que Juan Ramon, una vara
 insignia de Justiz. y dio la posesion real, actual,
 corporal y quasi y actual de Alcalde desta Rex
 mandado en dho estado noble q. es el correspondiente
 a dho que Juan Ramon, q. se recibio de
 vara, como asiento chiso otros actos de
 posesion q. como quieto y pacifico en contra
 de algua q. en año q. principio en el dho
 día veinte y quatro de junio y cumplida o

